

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

## JUAREZ, N.L. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Nō

1608

SM VA	LOTES LOTES	M2	TOTAL
SM VA  BOTAS  LOTES  LOTES  LOTES	LOTES/ VIVIENDA	M2	TOTAL
SM VA  BOTAS  LOTES  LOTES  LOTES	LOTES/ VIVIENDA	M2	TOTAL
SM VA  BOTAS  LOTES  LOTES  LOTES	LOTES/ VIVIENDA	M2	TOTAL
SM VA	LOTES/ VIVIENDA	M2	TOTAL
LOTES LOTES	G4. 7	1	
LOTES LOTES	64.70	1	
LOTES LOTES		φ	10015
LOTES LOTES		0	10000
LOTES LOTES		<b>a</b>	10010
LOTES LOTES			1281.9
LOTES LOTES LOTES	LOTES		
LOTES LOTES LOTES	LOTES		
LOTES LOTES	LOTES		
LOTES LOTES			<del></del>
LOTES			
	J		
-DIFICACIO	N O VIVIENDA		
		<u> </u>	
<del></del>			<del> </del>
		<b></b>	
			<del> </del>
POR SUPE	RFICIE ART. 52 E	SIS. FRAC	C. III.
			<del>                                     </del>
			<del> </del>
ONSTRUCC	IÓN, EXCLUYEN	DO ESTAC	INAMIENTOS.
	34	<u> </u>	
		<del></del>	+
			d
	\$1 ( see )		
34 X			726.1
, SEGÚN EL	ART. 55		<del></del>
			<b> </b> -
		<b></b>	
74			1457
	115 25 65		1 2 6
			1.008
	- 2 11	1	39
-1.1	-,61	91.	J-1
otal	CHAST W	<u> </u>	
otal			
otal	The state of		
otal		10.000	
	ESAU GONZALE	ZARIAS	ANO
_	LICS	SECRETARIO DE DESARRO	

## FECHA DE CLASIFICACIÓN PARCIAL 31 DE MAYO 2023 CON PERIODO DE RESERVA DE UN AÑO.

No.	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro. del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria. Constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
3	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Expediente Catastral: Composición numérica compuesto de 8 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por número de lote y manzana, que identifica a su titular el domicilio particular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.
4	Artículo 131, 132,141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Domicilio: Para ampliar la esfera jurídica en cuestión de protección de los datos personales que puedan identificar a una persona física, es imprescindible considerar confidencial el domicilio al considerarse como dato personal del titular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.